

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de octubre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto de los profesores tutores de los másteres oficiales durante el curso 2017-2018, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de octubre de dos mil diecisiete.

MEMORIA EXPLICATIVA

Desde el curso académico 2009/2010 se han nombrado profesores tutores para los másteres universitarios oficiales de la UNED, con el objetivo de prestar apoyo y colaboración a los equipos docentes de estas enseñanzas. Las funciones principales a desarrollar por estos tutores son las de apoyo al Equipo Docente en el seguimiento de la evaluación de las asignaturas del Máster, así como las de orientación a los alumnos en sus estudios, y de aclaración y explicación de las cuestiones relativas al contenido de las asignaturas del máster cuya tutoría desempeñan.

Para el presente curso académico 2017/2018 están nombrados los siguientes números de tutores:

- **20** tutores para los másteres universitarios oficiales.
- **46** tutores para el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía.
- **82** tutores para las asignaturas comunes y especialidades del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- **4** tutores presenciales del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en Madrid, con una tutoría cada uno de ellos.
- **5** tutores virtuales para los másteres profesionalizantes y los másteres universitarios oficiales de la Facultad de Filología.
- **30** tutores presenciales de Prácticas externas del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria para la tutorización en los centros asociados.

La compensación prevista en la convocatoria por el trabajo realizado asciende a 527,80 € por mes, pagaderos en diez mensualidades, para los tutores de los másteres universitarios oficiales. Para los tutores del Máster Universitario en Acceso de la Abogacía, y los de las asignaturas comunes y las especialidades del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es de 267,86 € por mes. Para los tutores presenciales del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en Madrid es de 263,9 € por mes. Para los tutores virtuales de los másteres profesionalizantes y los másteres universitarios oficiales de la facultad de filología es de 850 € por semestre más un euro por estudiante matriculado. Y para los tutores presenciales de prácticas externas del Máster U. en Psicología General Sanitaria la compensación económica es de 200 € por estudiante si se tutorizan a 1 o 2; 150 € por estudiante, si se tutorizan de 3 a 5; y 75 € por cada estudiante por encima de 5.

El pago de todos estos tutores, excepto los 30 tutores presenciales del M.U. en Psicología General Sanitaria y 2 tutores virtuales de los másteres profesionalizantes, se realiza a través del Centro Asociado de Madrid, si bien anualmente, el presupuesto generado por cada máster para este concepto se asigna al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad y de dicho vicerrectorado se transfiere al Centro Asociado de Madrid a través del Vicerrectorado de Centros Asociados.

El pago de los 30 tutores presenciales del M.U. en Psicología General Sanitaria y 2 tutores virtuales de los másteres profesionalizantes, se realiza a través de los Centros Asociados al que corresponda dicho tutor, si bien anualmente, el presupuesto generado por cada máster para este concepto se asigna al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad y de dicho vicerrectorado se transfiere a dichos Centros Asociados a través del Vicerrectorado de Centros Asociados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita autorización para transferir la cantidad correspondiente al curso completo que asciende a **105.560** euros para los tutores de los másteres universitarios oficiales; **61.607,8** euros para los tutores del Máster Universitario en Acceso de la Abogacía; **109.822,6** euros para los tutores de las asignaturas comunes y las especialidades del Máster Universitario del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas; **10.556** euros para los tutores presenciales del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en Madrid, y **13.100** euros para los tutores presenciales de las Prácticas Externas del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. El importe total relativo a los tutores virtuales a transferir está sujeto al número de estudiantes matriculados en cada uno de los másteres profesionalizantes y en los másteres de la Facultad de Filología (coste del curso 2016/2017 fue 17.990 euros).

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente en Madrid a 25 de septiembre de 2017.

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD




Fdo: Nuria Carriedo López